

AUTOS: T.A.J.A. C/ L.J.O. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR
EXPTE. NRO. RO-03375-F-2025

GENERAL ROCA, 10 de marzo de 2026

Atento lo peticionado por la progenitora en fecha 5/11/2025, el allanamiento efectuado por el progenitor en la audiencia de fecha 19/2/2026 y el dictamen de la Sra. Defensora de Menores de fecha 27/2/2026, **AUTORÍZASE A SALIR DEL PAÍS** al niño T.A.L., DNI 5., nacido el 11/1/2016 en la ciudad de General Roca Pcia. de Río Negro, hijo de J.O.L., DNI 2. y de J.A.T.A., DNI 9., de manera amplia y hasta la mayoría de edad en compañía de su progenitora Sra. J.A.T.A., DNI 9., sin que esto implique su radicación en el extranjero. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.** Expídase testimonio.

Atento lo peticionado por las partes en la audiencia de fecha 19/2/2026, costas por su orden.

Regulo los honorarios de la Dra. Monica Ruiz en la suma equivalente a 7 JUS y los de la Dra. Milva Desprini, Dr. Nicolás Díaz y Dra. Mayra Randazzo, en forma conjunta, en la suma equivalente a 7 JUS (ARTS. 6, 7, 9, 11 y 31 ley 2212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas-una y media-. Cúmplase con la Ley 869.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia